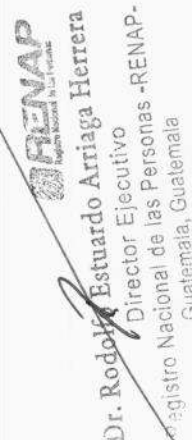


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (39-2025).

En la ciudad de Guatemala, el cinco de mayo de dos mil veinticinco; **NOSOTROS:**

Por una parte **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y tres espacio veintisiete mil quinientos sesenta y ocho espacio mil ochocientos uno (2333 27568 1801), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo de Directorio número cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022), del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el que consta mi nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; y **b)** Acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) y Acta número diez guion dos mil veintidós (10-2022), ambas del dos de julio de dos mil veintidós, del Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contiene toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y Ampliación y Ratificación, respectivamente; institución que en lo sucesivo se denominará RENAP; y por la otra parte **ANGEL BENJAMIN MORALES VELÁSQUEZ**, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil ochocientos setenta y uno espacio cero ocho mil trescientos setenta y cuatro espacio mil cuatrocientos seis (1871 08374 1406),


Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas - RENAP-
Guatemala, Guatemala

ABASTECEDORA GLOBAL, S.A.
30 Avenida "A" 7-77, Zona 7
Tikal I, Guatemala, C. A.
Telefax: 2474-3217/30/32
abastecedoraglobal@gmail.com



emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **ABASTECEDORA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Notario Julio Roberto Paz Lendos, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con Registro número setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis (754496), folio cincuenta y dos (52), del libro ochocientos treinta y seis (836) de Auxiliares de Comercio, con fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro. La entidad mercantil **ABASTECEDORA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número ciento veintinueve (129), autorizada en esta ciudad, el veintisiete de diciembre de dos mil cuatro, por la Notaria Jeannette Arango Rivera e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco (67955), folio seiscientos siete (607), del libro ciento sesenta y uno (161) Electrónico de Sociedades Mercantiles y su Modificación contenida en Escritura Pública número cuarenta y dos (42), autorizada en esta ciudad, el dieciocho de junio de dos mil siete, por la Notaria Jeannette Arango Rivera, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco (67955), folio seiscientos siete (607), del libro ciento sesenta y uno (161) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número uno (1) de Cambio de Denominación de la Escritura Social, correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta (47743360), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos

CONTRATO ADMINISTRATIVO para la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PARA USO DEL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**” de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El RENAP inició proceso de Licitación Pública identificado como **RENAP LIC GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (RENAP LIC-02-2024)** para la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PARA USO DEL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el quince de octubre de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de Licitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y seis (23455896). La Junta de Licitación nombrada para el efecto adjudicó a la entidad mercantil **ABASTECEDORA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número cero sesenta y siete guion dos mil veinticinco (067-2025), del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco correspondiente a la Adjudicación, rectificada mediante Acta Administrativa número cero setenta y dos guion dos mil veinticinco (072-2025), del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco. El Directorio del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Directorio número quince guion dos mil veinticinco (15-2025) del treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el dos de abril de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala,



Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

ABASTECEDORA GLOBAL, S.A.
30 Avenida "A" 7-77, Zona 7
Tikal I, Guatemala, C. A.
Teléfono: 2474-3217/30/32
abastecedoraglobal@gmail.com



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018 ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto Ley 106, Código Civil; el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, la Oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, formarán parte integral del presente Contrato Administrativo.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PARA USO DEL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”.

CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La **CONTRATISTA** manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
233	103045	120198	Pantalón	Género: Femenino; Talla: A la medida; Tela: Poliéster; Tipo: Formal	Unidad	1 Unidad (es)	3,000
233	103049	120203	Pantalón	Género: Masculino; Talla: A la medida; Tela: Poliéster; Tipo: Formal	Unidad	1 Unidad (es)	2,000
233	130955	152755	Blusa	Género: Femenino; Logotipo: Bordado; Manga: Corta; Material: Tela royal; Talla: A la medida; Tipo: Formal	Unidad	1 Unidad (es)	1,500

233	131347	153212	Blusa	Género: Femenino; Logotipo: Bordado; Manga: Larga; Material: Tela royal; Talla: A la medida; Tipo: Formal	Unidad	1 Unidad (es)	1,500
233	130956	152756	Camisa	Género: Masculino; Logotipo: Bordado; Manga: Corta; Material: Tela royal; Talla: A la medida; Tipo: Formal	Unidad	1 Unidad (es)	2,000
233	131718	153647	Suéter	Cuello: V; Género: Unisex; Logotipo: Bordado; Material: Lana y sedalina; Talla: A la medida; Tipo: Formal	Unidad	1 Unidad (es)	2,500

RENAP
 Registro Nacional de las Personas
 Dr. Rodolfo Eduardo Arriaga Herrera
 Director Ejecutivo
 Registro Nacional de las Personas - RENAP -
 Guatemala, Guatemala

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

A) 3,000 Pantalones para Mujer, Código especialidad RGAE: 1410: Estilo: Vestir formal; Corte: Recto; Tela: Poliéster; Color: azul oscuro (medianoche); Bolsas: 2 bolsas escondidas al frente, sin bolsas traseras; Cinturón: Tipo pretina, ancho de la pretina: de 7 centímetros, con tolerancia de +/- 0.3 centímetros, cierre de 2 botones; zipper de 10 a 12 centímetros de largo y material plástico; Generalidades: tela que no encoja ni destiña. Talla a la medida según se detalla a continuación: talla 26: 150 unidades; talla 28: 350 unidades; talla 30: 450 unidades; talla 32: 600 unidades; talla 34: 700 unidades; talla 38: 250 unidades; talla 40: 170 unidades; talla 42: 150 unidades; talla 44: 160 unidades y talla 46: 20 unidades.

B) 2,000 Pantalones para Hombre, Código especialidad RGAE: 1410: Estilo: vestir formal; Corte: recto; Tela: Poliéster; Color: azul oscuro (medianoche); Bolsas: 2 bolsas delanteras tipo sesgada, 2 bolsas traseras tipo ribete con ojal; Cinturón:

CESTECEDORA GLOBAL S.A.
 30 Avenida "A" 7-77, Zona 7
 Tikal I, Guatemala, C. A.
 Telefax: 2474-3217/30/32
 cestecedoraglobal@gmail.com

Tipo pretina, ancho de la pretina de 4 centímetros, con tolerancia de +/- 0.3 centímetros, cierre de 1 botón, 5 pasadores de 1.5 centímetros de ancho; zipper: de 16 a 18 centímetros de largo y material metal; Generalidades: tela que no encoja ni destiña. Talla según se detalla a continuación: talla 30: 350 unidades; talla 32: 600 unidades; talla 34: 660 unidades; talla 40: 196 unidades; talla 42: 100 unidades; talla 44: 50 unidades; talla 46: 24 unidades; talla 48: 10 unidades y talla 50: 10 unidades.

C) 1,500 Blusas Manga Corta, Código especialidad RGAE: 1410: Estilo: Tipo camisería; Corte: Tipo princesa, redonda de abajo con abertura (pijazo) lateral; Tela: Royal Dry, Peso mínimo de la tela: 115 gramos/mt²; Color: blanco; Tipo de manga: corta; Ojales: 7 del lado derecho de ½ pulgada; Botones: 7 botones planos de 3/8" color azul y 2 botones de repuesto; Pie de Cuello: color azul oscuro (medianoche) en tela Royal Dry; Plaquet Interno: Color azul oscuro (medianoche) en tela Royal Dry; Bordado: Logotipo de RENAP en el frente izquierdo del pecho, tamaño del logotipo de RENAP: 11 centímetros de ancho por 1.5 centímetros de alto con tolerancia de +/- 0.3 centímetros, colores del logotipo de RENAP: Pantone 7555C y Cool Grey 9C. Generalidades: tela que no encoja ni destiña. Talla según se detalla a continuación: Talla XS: 17 unidades; talla M: 500 unidades; talla L: 400 unidades; talla XL: 300 unidades; talla XXL: 189 unidades; talla XXXL: 89 unidades y talla XXXXL: 5 unidades.

D) 1,500 Blusas Manga Larga, Código especialidad RGAE: 1410: Estilo: Tipo camisería; Corte: Tipo princesa, redonda de abajo con abertura (pijazo) lateral; Tela: Royal Dry; peso mínimo de la tela: 115 gramos/mt²; Color: blanco; Tipo de manga: larga; Ojales: 7 del lado derecho de ½ pulgada y 2 en cada puño de la blusa; Botones: 7 botones planos de 3/8" color azul, 2 en cada puño de la blusa y 2 botones de repuesto; Pie de Cuello: color azul oscuro (medianoche) en tela Royal Dry; Plaquet Interno: Color azul oscuro (medianoche) en tela Royal Dry;

Bordado: Logotipo de RENAP en el frente izquierdo del pecho, tamaño del logotipo de RENAP: 11 centímetros de ancho por 1.5 centímetros de alto con tolerancia de +/- 0.3 centímetros, colores del logotipo de RENAP: Pantone 7555C y Cool Grey 9C. Generalidades: tela que no encoja ni destiña. Talla según se detalla a continuación: Talla XS: 17 unidades; talla M: 500 unidades; talla L: 400 unidades; talla XL: 300 unidades; talla XXL: 189 unidades; talla XXXL: 89 unidades y talla XXXXL: 5 unidades.

E) 2,000 Camisas Manga Corta: Código especialidad RGAE: 1410: Estilo: Tipo camisería; Corte: Tipo Formal; Tela: Royal Dry, peso mínimo de la tela: 115 gramos/mt²; Color: Blanco; Tipo de manga: corta; Ojales: 7 del lado izquierdo de ½ pulgada; Ojales en el cuello: Un ojal de 1/4" en cada punta. Botones: 7 botones planos de 3/8" color azul, 2 botones en el cuello y 2 botones de repuesto; Pie de Cuello: Color azul oscuro (medianoche) en tela Royal Dry; Plaquet interno: Color azul oscuro (medianoche) en tela Royal Dry; Bolsa: Ubicada en el lado izquierdo de 13.5 centímetros de ancho por 14 centímetros de alto con tolerancia de +/- 0.3 centímetros. Bordado: Logotipo de RENAP en el frente izquierdo del pecho, ubicado a 1 centímetro arriba de la bolsa con tolerancia de +/- 0.3 centímetros, el tamaño del logotipo 11 centímetros de ancho X 1.5 centímetros de altura con tolerancia de +/- 0.3 centímetros, colores del logotipo: Pantone 7555C y Cool Grey 9C. Generalidades: tela que no encoja ni destiña. Talla según se detalla a continuación: talla S: 200 unidades; talla M: 450 unidades; talla L: 200; talla XL: 580 unidades; talla XXL: 400 unidades; talla XXXL: 150 unidades y talla XXXXL: 20 unidades.

F) 2,500 Suéteres, Código especialidad RGAE: 1410: Estilo: Cerrado; Corte: formal; Tela: lana y sedalina; color: azul oscuro (medianoche); Género: Unisex; Cuello: tipo V, Tipo de manga: larga; Bordado: Logotipo de RENAP en el frente izquierdo del pecho; Colores del logotipo de RENAP: Pantone 7555C y Cool Grey 9C;


RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas - RENAP -
Guatemala, Guatemala

ABASTECEDORA GLOBAL, S.A.
30 Avenida "A" 7-77, Zona 7
Tikal I, Guatemala, C. A.
Telefax: 2474-3217/30/32
abastecedoraglobal@gmail.com



tamaño del logotipo de RENAP: 11 centímetros de ancho X 1.5 centímetros de altura con tolerancia de +/- 0.3 centímetros. Generalidades: tela que no encoja ni destiña. Talla según se detalla a continuación: talla XS: 200 unidades; talla S: 600 unidades; talla M: 700 unidades; talla L: 350 unidades; talla XL: 370 unidades; talla XXL: 200 unidades; talla XXXL: 60 unidades y talla XXXXL: 20 unidades.

OTRAS CONDICIONES PARA CONSIDERAR: Forma de adjudicación: Total

VISITA TÉCNICA

- **LA CONTRATISTA** asistió a la visita técnica programada en la Sede del **RENAP**, en la cual se exhibieron: la muestra del logo del **RENAP** y las prendas que componen los uniformes objeto de la adquisición, esto para la verificación de los aspectos técnicos respectivos. En dicha visita, se les entregó la constancia de asistencia correspondiente.

Muestras: **LA CONTRATISTA** incluyó, junto a su oferta, muestras de las prendas objeto de la contratación, bajo las siguientes condiciones:

- Las muestras de cada una de las tallas de las prendas que se ofertan fueron debidamente identificadas con el nombre de la empresa, cantidad y descripción de estas.
- Las muestras recibidas de **LA CONTRATISTA** fueron utilizadas para verificar la tela, bordado de logo, colores, tamaño del logo y todo lo especificado para cada prenda.
- Las muestras de **LA CONTRATISTA** quedaron en resguardo de **RENAP** hasta que finalice la entrega con el objetivo de verificar la tela, bordado, colores, etcétera, que se recibirán como producto final.

Las entidades no adjudicadas, retirarán las muestras que entregaron dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva del evento.

Tiempo y Forma de entrega

- **LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de los uniformes de la siguiente manera:

1. **Primera entrega parcial.** El 50% del total de cada una de las prendas del uniforme adquiridas, tanto de hombre como de mujer, mismas que deberán ser entregadas en 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo.
2. **Segunda entrega parcial.** El restante 50% deberá ser entregado 15 días hábiles posteriores a la primera entrega parcial.

El plazo para la primera entrega de los uniformes fue indicado en la carta de presentación de la oferta presentada, el cual no es mayor a 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo.

- Si en la recepción y revisión de las prendas, las mismas presentan problemas de calidad (tamaño, color, logo) o se detecta que son diferentes en tela, calidad, color y colores del bordado, a las muestras aprobadas para el evento y que quedaron en resguardo de **RENAP**; esta situación debe ser comunicada inmediatamente a **LA CONTRATISTA** para que las mismas sean repuestas a **RENAP**. El plazo para que las prendas en mención sean entregadas nuevamente a entera satisfacción a **RENAP** es de 10 días hábiles a partir de la notificación a **LA CONTRATISTA**.

Posterior a este plazo, se aplicarán las multas correspondientes a las estipuladas en la Ley de Contrataciones del Estado, por retraso en la entrega.

Lugar de entrega: **LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de los uniformes adquiridos en las instalaciones de Almacén ubicado en la Calzada Atanasio Tzul, 22-


RENAP
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas - RENAP -
Guatemala, Guatemala
ABASTECEDORA GLOBAL S.A.
30 Avenida "A" 7-77, Zona 7
Tikal I, Guatemala, C. A.
Telefax: 2474-3217/30/32
abastecedoraglobal@gmail.com

00 Zona 12, Bodega 121 El Cortijo II, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en el lugar que por escrito indique la Dirección Administrativa del RENAP.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y TOTAL: I) **Pantalón de mujer:** a) El precio unitario por cada pantalón de mujer es de ochenta y cinco quetzales exactos (Q.85.00); y b) El precio total por los tres mil (3,000) pantalones de mujer es de doscientos cincuenta y cinco mil quetzales exactos (Q.255,000.00). II) **Pantalón de hombre:** a) El precio unitario por cada pantalón de hombre es de noventa y cinco quetzales exactos (Q.95.00); y b) El precio total por los dos mil (2,000) pantalones de hombre es de ciento noventa mil quetzales exactos (Q.190,000.00). III) **Blusa manga corta:** a) El precio unitario por cada blusa manga corta es de noventa y cinco quetzales exactos (Q.95.00); y b) El precio total por las mil quinientas (1,500) blusas manga corta es de ciento cuarenta y dos mil quinientos quetzales exactos (Q.142,500.00). IV) **Blusa manga larga:** a) El precio unitario por cada blusa manga larga es de ciento quince quetzales exactos (Q.115.00); y b) El precio total por las mil quinientas (1,500) blusas manga larga es de ciento setenta y dos mil quinientos quetzales exactos (Q.172,500.00). V) **Camisa manga corta:** a) El precio unitario por cada camisa manga corta es de cien quetzales exactos (Q.100.00); y b) El precio total por las dos mil (2,000) camisas manga corta es de doscientos mil quetzales exactos (Q.200,000.00). VI) **Suéter:** a) El precio unitario por cada suéter es de ciento veinticinco quetzales exactos (Q.125.00); y, b) El precio total por los dos mil quinientos (2,500) suéteres es de trescientos doce mil quinientos quetzales exactos (Q.312,500.00). Por lo que el precio total del presente contrato es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,272,500.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuestos que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de

forma parcial, por cada entrega recibida a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto de los documentos siguientes: i. Fotocopia del Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo. iii. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del acta de cada recepción parcial de los uniformes, suscrita por la Comisión Receptora, nombrada para el efecto. iv. Constancia de Ingreso al Almacén del RENAP, Forma uno guion H (1-H). v. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción de los uniformes. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. vi. Fianza o Seguro de Caución de Calidad, con la Certificación de Autenticidad que emita la entidad afianzadora. vii. Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cinco guion cero cero cero guion doscientos treinta y tres guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-005-000-233-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero cero guion cero cero cinco (000-005) "Administrativos y de Recursos Humanos; Subproducto: cero cero cero guion cero cero cinco guion cero cero cero uno (000-005-0001) "Administrativos y de Recursos Humanos, y/o cualquier otra partida


Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

ABASTECEDORA GLOBAL S.A.
30 Avenida "A" 7-77, Zona 7
Tikal I, Guatemala, C. A.
Teléfono: 2474-3217/30/32
abastecedoraglobal@gmail.com



presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA**, deberá realizar la entrega de los uniformes directamente a la Comisión Receptora nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP, de la siguiente manera: **1. Primera entrega parcial:** El cincuenta por ciento (50%) del total de cada una de las prendas del uniforme adquiridas, tanto de hombre como de mujer, mismas que deberán ser entregadas en veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo. **2. Segunda entrega parcial:** El restante cincuenta por ciento (50%) deberá ser entregado quince (15) días hábiles posteriores a la primera entrega parcial. El plazo para la primera entrega de los uniformes debe ser el indicado en la carta de presentación de la oferta presentada, el cual no es mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo. Si en la recepción y revisión de las prendas, las mismas presentan problemas de calidad (tamaño, color, logo) o se detecta que son diferentes en tela, calidad, color, y colores del bordado, a las muestras aprobadas para el evento y que quedaron en resguardo del **RENAP**; esta situación debe ser comunicada inmediatamente a **LA CONTRATISTA** para que las mismas sean repuestas a **RENAP**. El plazo para que las prendas en mención sean entregadas nuevamente a entera satisfacción del **RENAP**, es de diez (10) días hábiles a partir de la notificación a **LA CONTRATISTA**. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA.** **LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de los uniformes adquiridos en las instalaciones del Almacén del RENAP, ubicado en la Calzada Atanasio Tzul, veintidós guion cero cero (22-00) zona doce (12), bodega ciento veintiuno (121) El Cortijo II, del municipio de Guatemala, departamento de

Guatemala, o en el lugar que indique la Dirección Administrativa por escrito. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa de la Recepción de los uniformes a satisfacción de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Licitación respectivas. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega de los uniformes adquiridos, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo estipulado en el presente Contrato Administrativo, y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo de presente Contrato Administrativo es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA.**



Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas - RENAP -
Guatemala, Guatemala

ABASTECEDORA GLOBAL S.A.
30 Avenida "A" 7-77, Zona 7
Tikal I, Guatemala, C.A.
Teléfono: 2474-3217/30/32
abastecedoraglobal@gmail.com



COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA: a)

Comisión Receptora: El **RENAP** a través de su autoridad administrativa superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora para hacer constar las recepciones parciales de los uniformes de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **b)**

Comisión Receptora y Liquidadora: El **RENAP** a través de su autoridad administrativa superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora, para hacer constar la recepción definitiva de los uniformes adquiridos, dentro del plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de su nombramiento y la liquidación del presente Contrato Administrativo, dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA.**

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Calidad, deberán formalizarse mediante fianza o seguro de caución extendido a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** LA CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción la Fianza de Calidad de los uniformes adquiridos. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por LA **CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación de

este. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Documentos de Licitación o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente contrato administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. Y **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD: LA CONTRATISTA** al realizar cada entrega parcial del objeto del presente Contrato Administrativo, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD**, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende a la cantidad de los uniformes que se estén entregando como requisito previo para la recepción de los mismos. Esta Fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los uniformes adquiridos y garantizará la calidad de los mismos, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas de los uniformes adquiridos, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutar la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es el período comprendido desde la fecha de aprobación del Contrato Administrativo a la fecha de aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP** sin responsabilidad de su

ABASTECEDORA GLOBAL, S.A.
30 Avenida "A" 7-77, Zona 7
Tikal I, Guatemala, C. A.
Telefax: 2474-3217/30/32
abastecedoraglobal@gmail.com

parte y sin necesidad de declaración judicial previa, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes:

a) En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento parcial o total de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; d) Si **LA CONTRATISTA** no presenta las Fianzas o Seguros de Caucción a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; e) Por convenir a los intereses del **RENAP**; y, f) Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **ANGEL BENJAMIN MORALES VELÁSQUEZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación, no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como

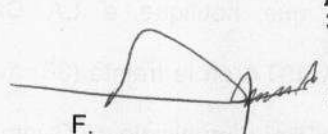
después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA** y a su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá, de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases y demás documentos de Licitación. En caso de incumplimiento de esta cláusula, **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato Administrativo, e iniciar las acciones legales correspondientes. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, ampliación, aclaración, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes:

a) El **RENAP** su Sede ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si cambia de sede; y b) **LA CONTRATISTA** en la treinta (30) avenida "A" siete guion setenta y siete (7-77) zona siete (7), Tikal I, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si cambia de dirección. Por lo que **LA**

ABASTECEDORA GLOBAL, S.A.
30 Avenida "A" 7-77, Zona 7
Tikal I, Guatemala, C. A.
Telefax: 2474-3217/30/32
abastecedoraglobal@gmail.com

CONTRATISTA, a través de su **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare a **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Directorio del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en nueve (9) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.


RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
F. Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


F. _____
LA CONTRATISTA
ABASTECEDORA GLOBAL, S. A.
30 Avenida "A" 7-77, Zona 7
Tikal I, Guatemala, C. A.
Telefax: 2474-3217/30/32
abastecedoraglobal@gmail.com